Arauca, 23 de Octubre de 2023

Doctor
**WILINTON RODRIGUEZ BANEVIDEZ**
Gobernador de Arauca.
Arauca

Asunto: ***INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, TERCER SEMESTRE VIGENCIA 2023.***

Respetuoso saludo,

La Oficina de Control interno de la Gobernación de Arauca, dando cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el artículo 8 del Decreto 3571 de 2011 ha realizado seguimiento a la reserva de cuentas por pagar con corte a 30 de septiembre de 2023 y en el desempeño del rol misional de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente informe de seguimiento a las cuentas por pagar de la Gobernación de Arauca, tercer trimestre vigencia 2023.

Este informe es elaborado en desarrollo de las actividades de seguimiento a la contabilidad de la ejecución presupuestal y financiera registrada en el SIIF, Para tal fin se solicitó a la Secretaria de Hacienda Departamental la Ejecución de Cuentas por Pagar de la vigencia 2023 con corte al 30 de Septiembre de 2023.

1. **Marco Normativo.** Leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

   - Ley 1687 de diciembre11 de 2013, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
   - Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el sistema integrado de información financiera – SIIF Nación".

- Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.
- Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de presupuesto".
- Función de advertencia de noviembre de 2012, expedida por la Contraloría General de la República, "Sobre la constitución de reservas presupuestales y solicitud de autorización vigencias futuras"
- Función de Advertencia de junio de 2012 expedida por la Contraloría General de la República, "Sobre Contratación de prestación de servicios permanentes".
- Estatuto Orgánico de Presupuesto sobre la constitución de cuentas por pagar.

## 2. Objetivos.

- Efectuar seguimiento sobre los saldos de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2022, seguimiento realizado para el tercer trimestre de la vigencia actual, con corte al 30 de Septiembre de 2023.
- Garantizar un adecuado control del presupuesto, la contabilidad, la ejecución del plan anual de caja Mensualizado de la Gobernación, y del presupuesto de los Convenios de Cooperación Internacional, mediante la presentación de estados financieros e informes, que sirvan de herramienta en la toma de decisiones de la alta dirección.
- El procedimiento de tesorería tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la administración Departamental, registrando y controlando los dineros asignados y recaudados por los diferentes conceptos.

## 3. Metodología.

El presente informe se elaboró con base en la información suministrada por la Secretaría de Hacienda Departamental, esta oficina verificó los aspectos relacionados con el registro de la contabilidad de la Ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Solicitud de información a la Secretaría de Hacienda relacionada con la ejecución presupuestal para el tercer trimestre de la vigencia 2023.
- ✓ Verificación de la información registrada en el SIIF Nación.
- ✓ Verificación de la normatividad aplicable.
- ✓ Elaboración del presente informe

4. **Alcance.**

   Determinar el grado de avance sobre los pagos tramitados con cargo a la reserva de cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2022 y su ejecución con corte a 30 de Septiembre de 2023.

5. **Periodicidad del Informe.** Este informe es presentado trimestralmente.

6. **Desarrollo.**

   El presente informe nos muestra el comportamiento de las cuentas por pagar vigencias anteriores para la Gobernación de Arauca con corte a 30 de Septiembre vigencia 2023.

   **Cuenta por Pagar:** Obligaciones generadas por prestación de un servicio o adquisición de un bien. Las cuentas por pagar son las cantidades en deuda de una compañía a los acreedores por los servicios o bienes adquiridos. Las cuentas por pagar pueden corresponder a mercancía, servicios privados o públicos.

   Mediante resolución 129 del 25 de enero de 2023 se fija la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2022 del Departamento de Arauca, por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS CINCIENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (**$7.817.921.556,49**) MCTE.

   Que de la relación de cuentas por pagar de la vigencia 2022, para ejecutarse en la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el 43.24% corresponde a funcionamiento es decir $**3.380.931.447,54**, el 44.26% corresponde a gastos de inversión, es decir **3.460.551.338,31** y el 12.48% corresponde a pagos a terceros.

Que de la relación de cuentas por pagar de la vigencia 2022, para ejecutarse en la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a la fecha existen aún cuentas por pagar por valor de **$ 681.771.007,16**,los cuales corresponden a compromisos de inversión como se relación a continuación:

**TABLA No. 1 CUENTAS POR PAGAR INVERSION**

| Prefijo | Consecutivo | Objeto | Valor Total | ID_Tipo Presupuesto |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 01000 | POR EL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 PARA SU EJECUCION EN LA VIGENCIA FISCAL2022, MEDIANTE DECRETO N0.089 DE ENERO 24 DE 2022. Contabilización-pago acta final y de liquidación contrato 525-2021 factura electrónica FVE-8-2022 Apoyo a la realización del congreso internacional de apicultura Desarrollo y producción sostenible del sector apícola en el Departamento de Arauca. Según Convenio Interadministrativo N0.525 de julio 28 de 2021 | 10,000.00 | IN |
| 2022 | 06469 | POR EL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 PARA SU EJECUCION EN LA VIGENCIA FISCAL2022, MEDIANTE DECRETO N0.089 DE ENERO 24 DE 2022. "PAGO DE ACTA FINAL Y ADICIONAL DE VALOR Y PLAZO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 555 DE 2020, DE ACUERDO A LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TE-4. - APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL, IMPLEMENTADA POR EL MEN. | 398,762,600.00 | IN |
| 2022 | 08412 | CONTABILIZACION QUINTO PAGO Y ACTA DE RECIBO FINAL SEGUN FACTURA No. FP9534 DE 2022. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.709 2021. | 8,998,407.16 | IN |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 08439 | PAGO ACTA FINAL SEGUN FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No FEVE-26 DE FECHA 29/12/2022. Apoyo al Funcionamiento de los Espacios de Concertación Comunitaria para el Avance en las Políticas Públicas del Departamento de Arauca. Según contrato de Prestación de Servicios N0.506 de Octubre 31 de 2022 | 75,000,000.00 | IN |
| 2022 | 08440 | PAGO ACTA FINAL SEGUN FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No FEVE-1 DE FECHA 27/12/2022. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 475/2022.IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRÁTEGICAS AMBIENTALES DE POSCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. | 160,000,000.00 | IN |
| 2022 | 08441 | PAGO ACTA FINAL SEGUN FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No FEVE-1 DE FECHA 27/12/2022. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 475/2022.IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRÁTEGICAS AMBIENTALES DE POSCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA | 30,632,458.09 | IN |
| 2022 | 08442 | PAGO ACTA FINAL SEGUN FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No FEVE-1 DE FECHA 27/12/2022. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 475/2022.IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRÁTEGICAS AMBIENTALES DE POSCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. | 8,367,541.91 | IN |

Ordenanza No. 014E de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto en su Artículo 77: Constitución de cuentas por pagar. La Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería del Departamento, las tesorerías de los establecimientos públicos y demás entidades que integran el presupuesto del Departamento, constituirán al 31 de diciembre de la vigencia fiscal cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega a satisfacción de los bienes y servicios, debidamente soportadas mediante la causación y se ordene su pago a favor de los beneficiarios registrados en los documentos soportes.

**"Una vez constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal, los dineros sobrantes serán reintegrados a la dirección de tesorería del Departamento, y aquellas que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre expiran sin excepción"**

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las cuentas por pagar serán constituidas por los tesoreros con la aprobación del ordenador del gasto. Las cuentas por pagar financiadas con recursos del Departamento se enviarán a la Dirección de Gestión de Renta y Tesorería antes del diez (10) de enero de cada año.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si durante el siguiente año a su constitución desaparece la obligación que las originó, el Ordenador del Gasto, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la secretaría de Hacienda para los ajustes respectivos.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se debe Fortalecer procedimiento de pago de obligaciones financieras del Departamento estableciendo responsables para el seguimiento y ejecución de las cuentas por pagar.

- De acuerdo a las disposiciones establecidas en el estatuto de presupuesto de la Gobernación de Arauca, se deben adelantar las actas de cancelación de las cuentas por pagar, que a diciembre 31 de cada año no se hayan realizado los

respectivos pagos y Liberar dichos recursos, realizando un análisis entre tesorería y la unidad ejecutora que género dicha obligación.

- Las cuentas por pagar se constituyen para una vigencia y deben ser canceladas al 100% en el mismo año de la vigencia para la cual se constituyeron, para el caso de la gobernación de Arauca se debe reforzar con el fin de cumplir el objetivo.
- La Secretaría de Hacienda debe hacer seguimiento, tomar correctivos y llamados a las dependencias de la Administración que a la fecha tienen cuentas por pagar para que se lleven a cabo las gestiones pertinentes que lleven a efectuar los pagos de las cuentas pendientes.

- Todas las cuentas por pagar sin excepción deben quedar canceladas en su totalidad al 31 de diciembre de 2023.

A la fecha de corte de este informe 30 de septiembre de 2023, las cuentas por pagar para inversión están por el valor **$ 681.771.007,16**, cuentas que al cierre de esta vigencia expiran sin excepción. Es importante aclarar que con respecto a las cuentas por pagar de funcionamiento, estas se ejecutaron en su totalidad, por lo que se evidencia un compromiso por parte de la administración Departamental, en realizar los pagos correspondientes a las cuentas por pagar de funcionamiento.

- Que la administración departamental debe hacer esfuerzos por llevar a feliz término la ejecución al 100% de los contratos, liquidaciones de los mismos y lograr los pagos de las liquidaciones, puesto que a la fecha la relación de contrato sin liquidar es significativa.

Atentamente,

**NORMA TERESA DUQUE RODRIGUEZ**

Asesor de Control Interno